



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA ARTEPRISMA S.A.

CUANTIAS:-----00-00

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1,600.00.-

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los diez (10) días del mes de Noviembre

del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: los

señores abogado don LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE, quien

declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios

derechos; y, don ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ, quien declara

ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios

derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruidos de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION

DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentaron la

minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse

autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una por la cual conste la

constitución de una compañía anónima y más declaraciones

y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:

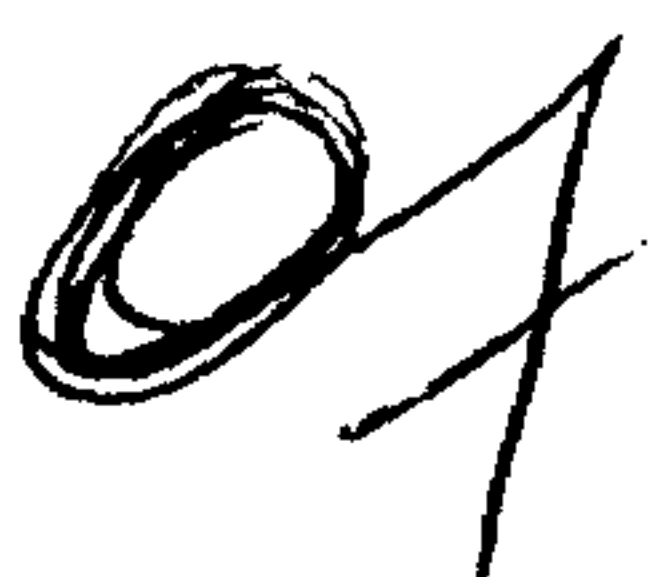
P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

de la presente escritura pública y contratan la

formación de una sociedad anónima, manifestando en

01

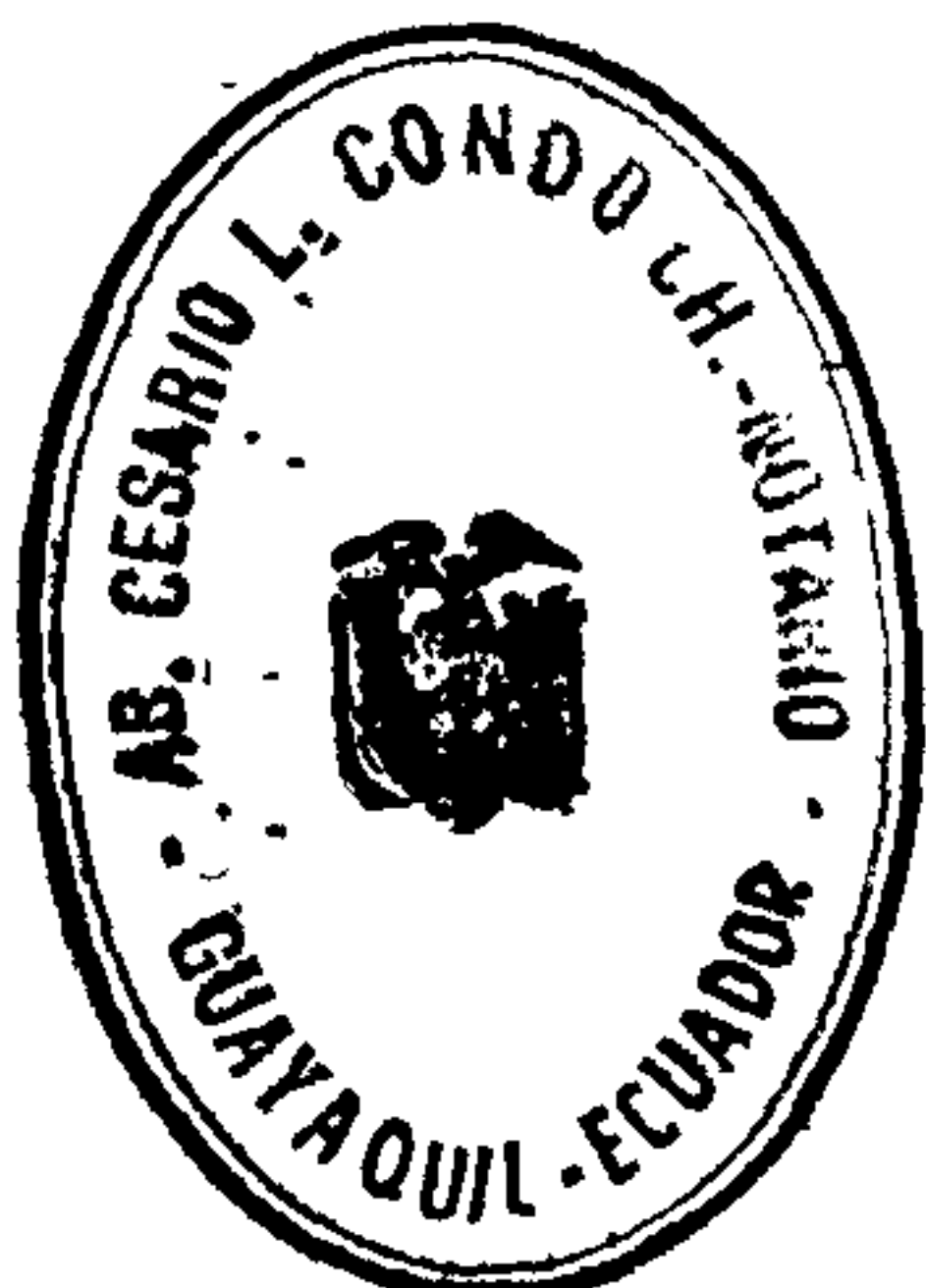
1 forma expresa su voluntad de asociarse, el señor
2 Abogado LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE y señor ERIC
3 MARCIAL BAYAS SANCHEZ, ambos por sus propios derechos.-
4 S E G U N D A: DECLARACION.- Las partes contratantes
5 declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta
6 convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo
7 efecto unen sus capitales para emprender en las
8 actividades que se mencionan más adelante.- T E R C E R A:
9 ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y
10 DURACION.- La compañía se denomina ARTEPRISMA S.A., tiene
11 plazo de duración de cincuenta años contados a partir
12 de la fecha de suscripción de su contratación
13 social.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía
14 puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La
15 asesoría integral para la decoración de viviendas
16 vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios,
17 condominios, centros comerciales, industriales y
18 residenciales; b) La importación, exportación,
19 comercialización, fabricación, reconstrucción, diseño y
20 decoración de toda clase de muebles y artículos de
21 ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos,
22 muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra
23 explotación relacionada con la industria de la madera;
24 c) La compra y venta de productos de cerámica para uso
25 doméstico, artístico y para la construcción; d) La
26 importación y exportación de materiales de construcción
27 y decoración; e) La explotación de cualquier clase de
28 producto maderero y la comercialización de los





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 mismos; f) La compra, venta, corretaje, administración,
2 arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de
3 bienes urbanos y rurales propios o de terceros; g) La
4 importación, exportación, compra y venta de libros,
5 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
6 materia prima conexa; h) La industrialización y
7 comercialización de productos del mar; i) La
8 importación, exportación, producción, industrialización,
9 envase, distribución y comercialización de toda clase de
10 productos alimenticios para consumo humano, animal y
11 vegetal; j) Explotación, industrialización y
12 comercialización de productos forestales; k) Extracción,
13 explotación, procesamiento y comercialización de productos
14 del petróleo y sus derivados; l) El desarrollo y
15 explotación ganadera en todas sus fases; ll) La
16 construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y
17 toda clase de edificios, condominios, centros comerciales,
18 industriales y residenciales; m) La compra, venta,
19 importación, exportación y comercialización de maquinaria
20 y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos,
21 de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de
22 sus repuestos y accesorios; n) El desarrollo y
23 explotación agrícola en todas sus fases, desde el
24 cultivo y su cosecha o extracción hasta su
25 comercialización, tanto interna como externa; ñ) La
26 selección, evaluación y suministro de personal; o) La
27 importación, comercialización, fabricación y distribución
28 de toda clase de productos farmacéuticos y químicos. Para

01

1 cumplir con su objeto social puede ejecutar
2 cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de
3 contrato permitido por la ley. La compañía puede formar
4 parte de otras sociedades y establecer sucursales en
5 cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-
6 ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL
7 CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE,
8 VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital
9 autorizado de la compañía es de un mil seiscientos
10 dólares de los Estados Unidos de América. La compañía
11 cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares
12 de los Estados Unidos de América, dividido en
13 ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son
14 ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un
15 voto de acuerdo a su valor pagado.- ARTICULO CUARTO.-
16 DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la compañía
17 está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.-
18 ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE
19 LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por
20 el gerente general y/o el presidente. El gerente
21 general de la sociedad dirige, como primer administrador,
22 las actividades de la compañía, y celebra a nombre de
23 ella todo contrato por medio de los cuales se
24 adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es
25 secretario de la Junta General. El presidente dirige a
26 éste organismo, y el que subroga, con todas las
27 facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en
28 caso de falta o ausencia momentánea, temporal o

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta
2 General el accionista que para el caso ella designe.-
3 ARTICULO SEXTO.- FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA
4 GENERAL.- El presidente de la sociedad debe convocar
5 a junta general en la forma indicada en el artículo
6 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La
7 junta general debe ser convocada en las épocas
8 previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y
9 doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de
10 convocatoria pedida a los administradores o a los
11 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta
12 correspondiente debe ser de quince días contados desde
13 la fecha en que tal convocatoria se hubiese efectuado.-
14 ARTICULO SEPTIMO.- FORMA DE DESIGNACION DE LOS
15 ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La junta general
16 por mayoría absoluta de votos del capital pagado
17 concurrente a la reunión, elige al presidente y al
18 gerente general, quienes duran cinco años en sus
19 cargos. El presidente y el gerente general son
20 representantes legales de la compañía, indistintamente. Los
21 representantes legales necesitan autorización de la
22 junta general para enajenar o gravar los bienes
23 sociales.- ARTICULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE
24 UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de
25 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
26 noventa y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO.-
27 DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá
28 anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de

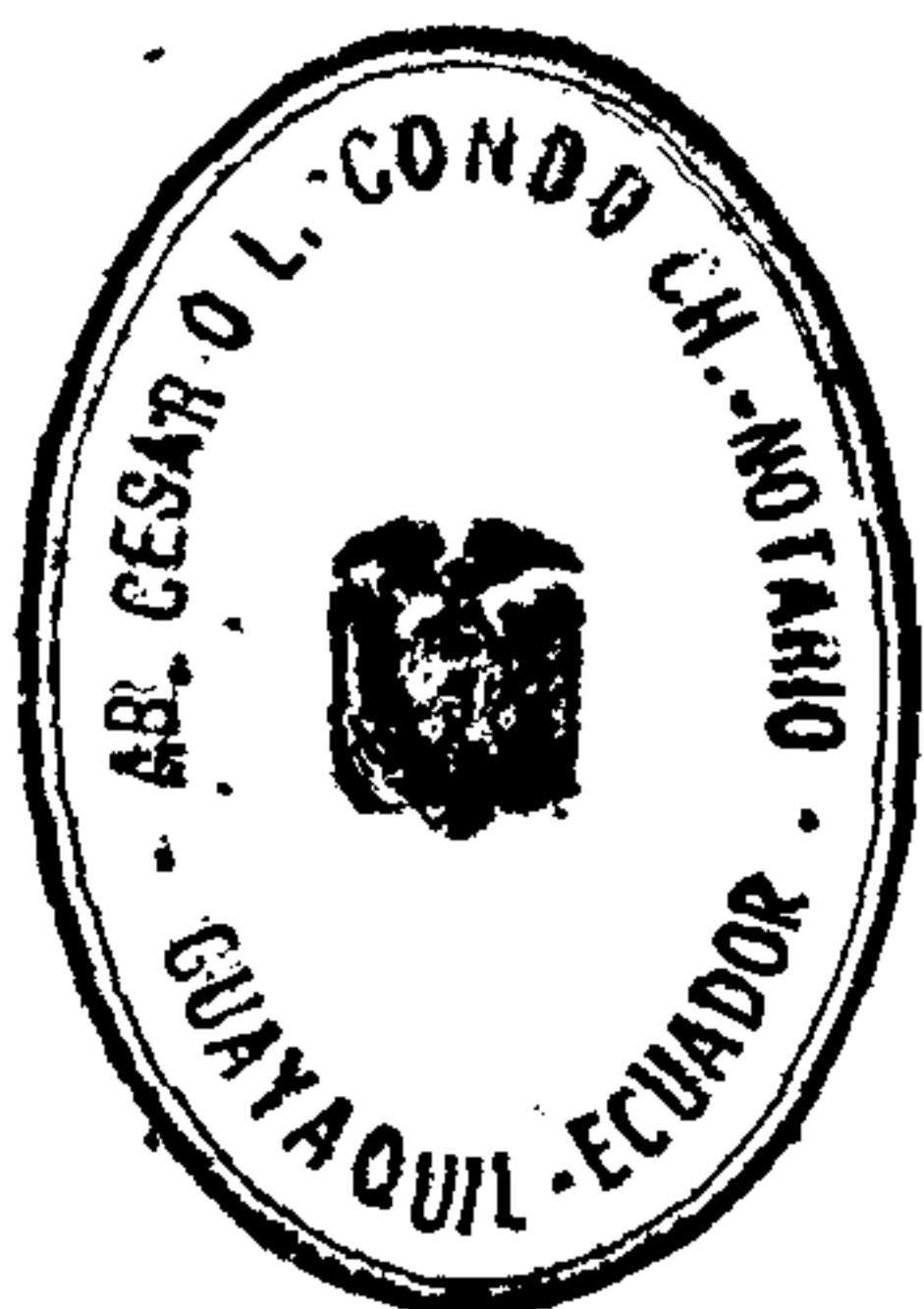
1 accionistas.- C U A R T A: SUSCRIPCION DE CAPITAL.- El
2 capital de la compañía de ochocientos dólares de los
3 Estados Unidos de América se lo suscribe íntegramente
4 de la siguiente manera: el señor abogado LUIS ALBERTO
5 CABEZAS-KLAERE suscribe cuatrocientas acciones de un
6 valor nominal de un dólar cada una; y, el señor ERIC
7 MARCIAL BAYAS SANCHEZ suscribe cuatrocientas acciones de
8 un valor nominal de un dólar cada una.- Q U I N T A: PAGO
9 DEL CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco
10 por ciento de cada acción suscrita según consta del
11 certificado bancario de la cuenta de integración de
12 capital que se agrega a la presente escritura. El saldo
13 se lo pagará en el plazo de dos años.- S E X T A:
14 AUTORIZACION.- Queda facultado el abogado LUIS CABEZAS-
15 KLAERE, para realizar todo lo necesario para la constitución
16 legal y definitiva de la compañía.- Anteponga, inserte,
17 y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y
18 rigor que garantice la plena validez legal de esta
19 escritura.- (firmado) Luis Cabezas, ABOGADO LUIS CABEZAS-
20 KLAERE, Registro número diez mil doscientos treinta y dos-
21 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
22 ES COPIA.- Se agrega el Certificado Bancario de Integración
23 de Capital.- El presente contrato se encuentra exento de
24 impuestos, según decreto supremo setecientos treinta y
25 tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
26 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
27 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de
28 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
2 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
3 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
4 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
5 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 AB. LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE.-

11 C.C. # 09-08811805.-

12 C.V. # 0124-121.-

13

14

15

Eric Marcial Bayas Sanchez
ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ.-

16

17 C.C. # 09-15235907.-

18

19 C.V. # 0107-263.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

AB. CESARIO. L. CONDO CH.

NOTARIO

45x

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC000240-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación ARTEPRISMA S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES XXX correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores., en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ	100.00
LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE	100.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 6.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE NOVIEMBRE DE 2000

Liz Gracia B
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 090881180-5
CABEZASKLAERE LUIS ALBERTO
11 JULIO 1.975
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGR
07 A 181 02984
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 75



ECUATORIANA***** V3343V2222
SOLTERO
SUPERIOR LIC. CC. SOC. Y POLIT
LUIS ALBERTO CABEZAS PARRALES
FANNY MARIA KLAERE VEGA
GUAYAQUIL-S 10/09/99
10/09/2011

0611685-99



ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO MARIA ROSA BARRERA
PRIMARIA CIUDADANIA
MARCIAL GARCIA ERIC MARCIAL
LAURE ANTONIO GARCIA MARCIAL
GUAYAQUIL-S 10/09/99
10/09/2011

2128383



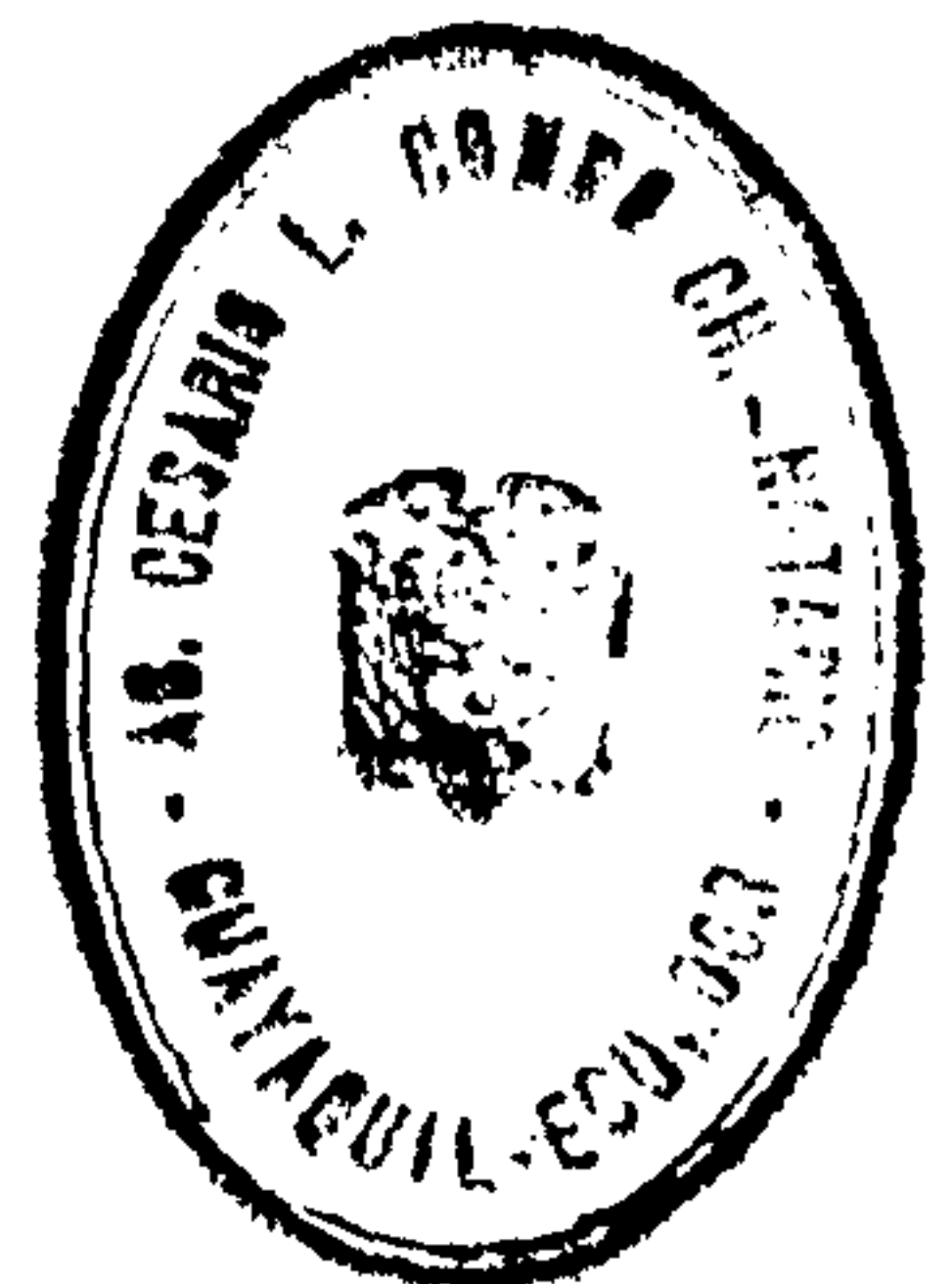
CIUDADANIA 090881180-5
MARCIAL GARCIA ERIC MARCIAL
13 NOVIEMBRE 1.974
GUAYAQUIL/CARBO CON
01 307 00613
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 75

Eric Marcial



CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez
de Noviembre del año dos mil.

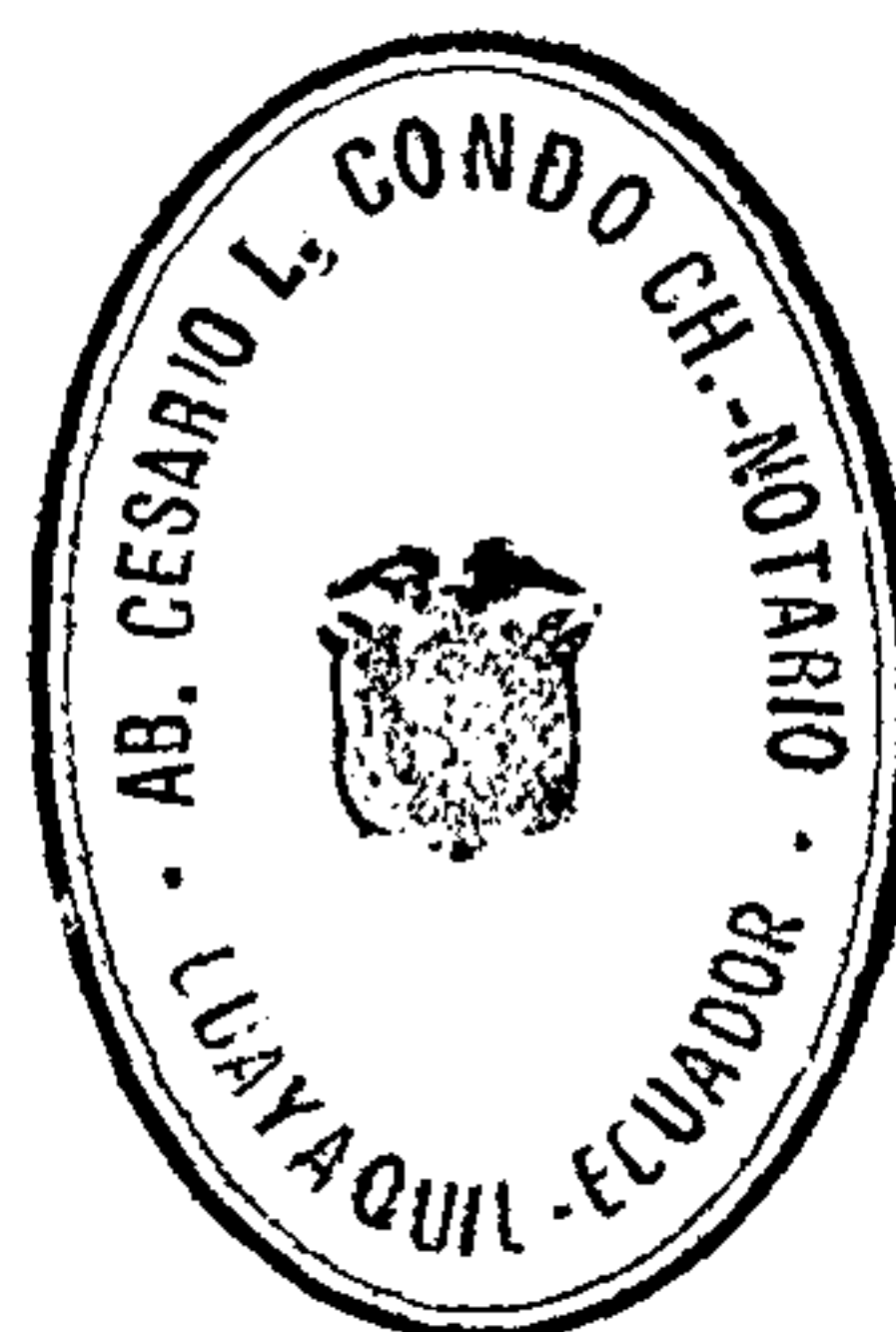
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0006634, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 14 de Noviembre del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a catorce de Noviembre del año dos mil.-

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

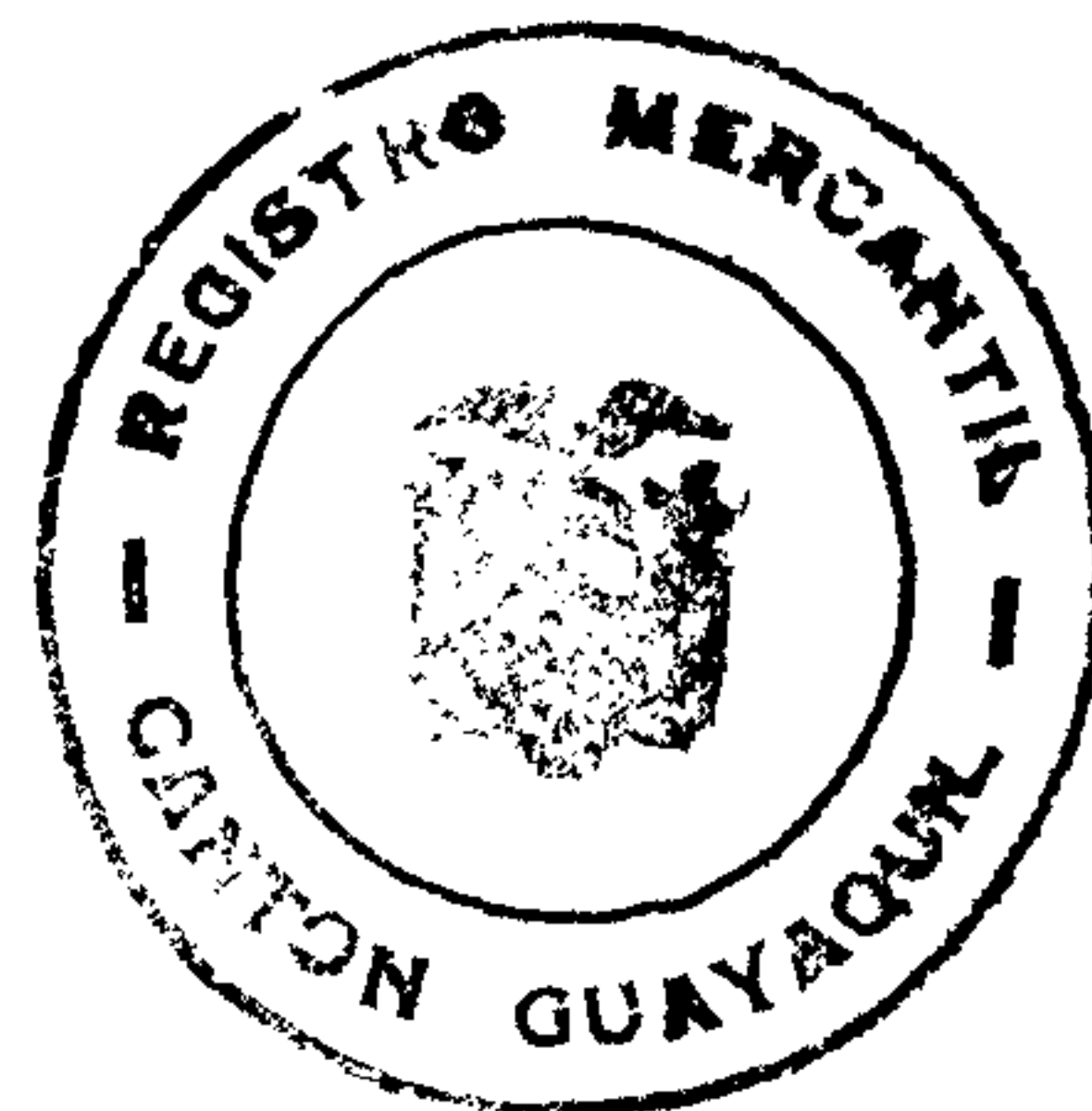


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006634, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el catorce de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONSTITUCION de la compañía ARTEPRISMA S.A., de fojas 80.382 a 80.392, Número 22.241 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.242 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV
Trámite N°55560



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

10 **TRAMITE No. 24612**

11
12 **OFICIO No. SC.SG.2000**

0018050

13
14
15
16
17 **Guayaquil,**

18 30.01.2000

19
20
21 **Señor Gerente**

22 **BANCO BOLIVARIANO**

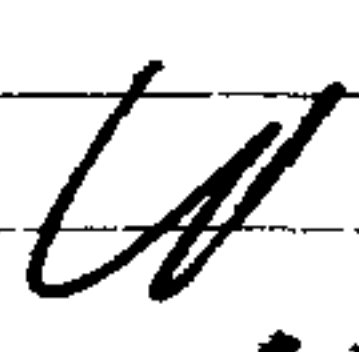
23 **Ciudad**

24
25
26 **Señor Gerente:**

27
28
29
30 **Cúmpleme comunicar a usted que la compañía ARTEPRISMA S.A.,**
31 **ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**

32
33
34 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**
35 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**
36 **compañía, a los administradores de la misma.**
37
38
39
40

41 **Atentamente,**
42
43
44

45 
46 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**

47 **SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**
48 **DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
49
50
51
52
53
54

55 **MMD/**
56
57
58
59
60
61
62
63